



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CS-MDCN-T
ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

En el Distrito de Ciudad Nueva, reunidos en la Oficina de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, siendo las 10.30 horas del día 28 de diciembre, se reunieron los integrantes del Comité de Selección el Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO Titular Presidente, Arq. EBERT LUIS MIRANDA MARCA, Lic. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANÍBAR como miembros titulares designados por Resolución N° 194-2023-GM-MDCN-T con fecha 06 de diciembre del 2023, encargado de la preparación, condición, y realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDCN-T Segunda Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente " RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO EN EL A.H PROYECTO NORTE ETAPA I , EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II , EN LA AMPLIACION PROYECTO NORTE , EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

A. REGISTRO DE PARTICIPANTES

1.-El Comité de Selección informa que, en esta convocatoria se registraron electrónicamente a través del SEACE, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Registros de Participantes:

RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10005125583	ROSALES HEREDIA JUAN RAMON	15/12/2023	Válido
10426122656	BEDOYA ZAPANA HARCO RAMON	18/12/2023	Válido
20494906320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	15/12/2023	Válido
20605292616	ALCOM C & C E.I.R.L.	15/12/2023	Válido
20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	14/12/2023	Válido

2.-A continuación, se procede a la verificación de la Presentación de Ofertas:

CONSORCIO CONSULTORES TACNA integrado por:

GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON

CONSORCIO SUPERVISOR CONO NORTE integrado por:

ALCOM C & C EIRL
ALARCON ARAGON BENJAMIN JAVIER

B. ADMISION DE OFERTAS

1.- Se procede con la admisión de ofertas de acuerdo a las bases integradas del procedimiento:



Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SUPERVISOR CONO NORTE	CONSORCIO CONSULTORES TACNA
A. Documentos para la admisión de la oferta		
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presenta	Presenta
RESULTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

No se admite la propuesta del CONSORCIO SUPERVISOR CONO NORTE toda vez que existen **incongruencias** al registrarse como CONSORCIO SUPERVISOR CONO NORTE y la propuesta que oferta esta a nombre de CONSORCIO SANEAMIENTO CONO NORTE. al respecto la normativa de contrataciones ha establecido que toda información contenida en la oferta presentada debe ser objetiva, clara y congruente entre si , a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores, se indica que no es función de este órgano interpretar o completar el alcance de un oferta, esclarecer ambigüedades , o precisar contradicciones (o imprecisiones) sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta; en consecuencia no se admite la oferta.

C. DE LA CALIFICACION DE OFERTAS

1.- Se procede con la calificación de ofertas de los postores admitidos obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	
	CONCORCIO CONSULTORES TACNA
FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA CUMPLE



D. EVALUACION DE OFERTAS

1) EVALUACION TECNICA. -

Se procede a evaluar los factores señalados en las bases integradas del procedimiento de selección:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 60 PUNTOS	METODOLOGIA PROPUESTA 40 PUNTOS	PUNTAJE TECNICO
CONSORCIO CONSULTORES TACNA	60	0	60

Asimismo, el postor no accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanza el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

El postor CONSORCIO CONSULTORES TACNA se considera como **NO CALIFICADA** por cuanto en la "METODOLOGÍA PROPUESTA" obtiene 0 puntos por las siguientes razones:

- No desarrolla el numeral 1 de acuerdo a la metodología del PMI;
- No desarrolla en numeral 3 de acuerdo a la documentación técnicas sobre la metodología solicitada, lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección,

En virtud al Reglamento de la ley de contrataciones del estado ,Artículo 65. Declaración de desierto numeral 65.1... "El procedimiento queda **desierto** cuando no se recibieron ofertas **o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

El presente procedimiento de selección queda **Desierto**.

No existiendo más puntos que tratar los miembros del comité de selección, proceden a suscribir el acta en señal de conformidad, siendo las 15:30 horas del mismo día.

Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO
Presidente

Arq. EBERT LUIS MIRANDA MARCA
1er Miembro

Lic. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR
2do Miembro